

Contenido

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2015	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Origen del estudio:.....	2
1.2 Objetivo General:.....	3
1.3 Alcance y Período de Estudio:.....	3
1.4 Antecedentes:.....	4
2. RESULTADOS.....	4
3. CONCLUSIONES.....	6

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL DESPACHO
CARVAJAL & COLEGIADOS EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL AÑO 2015**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio:

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2017, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2 Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por medio de informes elaborados por los Despachos Externos y que corresponden a Auditorías Externas, relacionadas con los Estados Financieros del 2015.

1.3 Alcance y Período de Estudio:

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones cuyo plazo vencía durante el año 2016, y emitidas por la Auditoría Externa Despacho Carvajal & Colegiados contempladas en el siguiente informe:

Cuadro N° 1
Detalle de informe objeto de seguimiento

N°	Informe	Cantidad de Recomendaciones
Carta de Gerencia CG 1-2015	Auditoría Externa del periodo 2015 del IMAS. (Despacho Carvajal & Colegiados)	6
Total de recomendaciones a verificar		6

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio del año 2016. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría

Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4 Antecedentes:

1.4.1 Mediante la “*Carta de Gerencia CG 1-2015*” e “**INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**”, del 17 de mayo del 2016 respectivamente, el Despacho Carvajal & Colegiados, presentó los resultados correspondientes a la Auditoría Externa de los Estados Financieros del IMAS al 31 de diciembre del 2015, los cuales fueron conocidos y aprobados por el Consejo Directivo, según consta en el acuerdo CD 282-06-2016; correspondiente a la sesión N° 038-06-2016, celebrada el 27 de junio del 2016.

En el citado informe se determinó que se encontraban pendientes de implementar ocho recomendaciones, de las cuales dos que no han vencido a la fecha del presente informe, y seis que serán objeto de seguimiento cuyo plazo de cumplimiento acordado, vencía en el año 2016; las cuales se relacionan con los hallazgos que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Hallazgos relacionados con las recomendaciones pendientes de implementar en la Carta de Gerencia CG 1-2015

Hallazgo N°	Estados Financieros IMAS 2015
	Descripción del Hallazgo
1	Cuentas por cobrar con antigüedad superior a cuatro años
2	Finiquitos de otras cuentas por cobrar que no han sido liquidados
3	Depósitos no identificado con más de un año de antigüedad
4	Depósitos de garantías con más de un año de antigüedad
5	Manual único para el otorgamiento de beneficios se encuentra desactualizado.
6	Debilidad en el control y custodia de los activos.

2. RESULTADOS

2.1. Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que de las seis recomendaciones objeto de seguimiento, seis (100%) se encuentran implementadas.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual, se utiliza como referencia el número de hallazgo que se relaciona con cada recomendación; y las instancias administrativas responsables de su implementación, según disposición del Consejo Directivo y la Gerencia General.

Cuadro N° 3

Grado de cumplimiento de las Recomendaciones por Dependencia Responsable de Implementarlas

RESPONSABLE:	N° DE HALLAZGO		NIVEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES	
			Cumplidas	%
CARTA DE GERENCIA CG 1-2015				
Unidad de Contabilidad	2		1	17%
	3		1	17%
Área de Proveeduría	4		1	17%
Área de Proveeduría y Subgerencia de Soporte Administrativo	6	6.1	3	49%
		6.2		
		6.3		
SUB TOTAL	4		6	100%
Efectividad de cumplimiento ¹	4		6	100%

Fuente: Elaboración Auditoría con base en el análisis de las recomendaciones y de la verificación de acciones

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencía en el año 2016, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el sistema de control interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a la instancia administrativa a la

¹ La fórmula de este indicador de gestión se calcula dividiendo el número de recomendaciones “cumplidas”, “parcialmente cumplidas”, “no cumplidas” o “no verificadas”, entre la totalidad de las recomendaciones.

cual se le designa el cumplimiento de la recomendación, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la “*Carta de Gerencia CG 1-2015*” y verificadas por esta Auditoría Interna, cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2016, es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos desplegados por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, el Jefe del Área de Proveeduría y el Subgerente de Soporte Administrativo, responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento en este estudio.

Hecho por:
Lic. Harol M. Alvarado Cordero
PROFESIONAL EJECUTOR DE
AUDITORÍA

Revisado y aprobado por:
Licda. Sandra M. Mariño Avendaño
ENCARGADA DE PROCESO DE
GESTIÓN FINANCIERA-OPERATIVA

AUDITORIA INTERNA
Agosto, 2017